



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de corrección.
Cartago Valle del Cauca, mayo 25 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

JUAN ESTEBAN MONTANEZ COY
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Junio seis (06) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2022-00138-00**
Referencia: Ejecutivo -Menor Cuantía
Demandante: BBVA Colombia S.A.
Demandado: Roció Muriel Romero
Auto: 870

La solicitud presentada se ajusta a las previsiones del art. 286 del C.G.P.

Conforme lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

PRIMERO: Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que las obligaciones son por las sumas de \$42.307.054.19, contenida en el pagaré M026300000000102595000298909, \$6.332.915.84, contenida en el pagaré M026300110234002595000743979 y \$3.102.519.82, contenida en el pagaré M026300000000102595000299758, (numeral 1º del auto 755 del 16/05/23 que ordenó continuar adelante con la ejecución).

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez